



# RESOLUCION N° 13545

## VISTO:

El expediente N° 27.658-N-05 - DE-0010-00387235-5 (N), y;

## CONSIDERANDO:

Que, la peticionante solicita el 27 de abril de 2.005 "... un plan de pago a largo plazo sin intereses..." aduciendo escasos recursos económicos para afrontar la deuda mantenida con el Municipio.

Que, el titular Sr. Raúl Jorge Fernández posee dos inmuebles, y no es quien realiza la petición especial de pago.

Que, no obra en nuestro poder (ni en la administración municipal, según lo informado por dicho Departamento Ejecutivo) constancia alguna de la escritura traslativa de dominio a nombre de la peticionante.

Que, la Municipalidad ofreció en reiteradas oportunidades a partir del año 2.005 un plan de pago hasta 36 ó 48 cuotas a la recurrente por la deuda en reclamo judicial, lo que nunca fue respondido.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

## R E S O L U C I O N

Art. 1º: Deniégate lo peticionado por la Sra. Adrover, Estela Nora, DNI N° 18.548.558, por resultar improcedente.

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 24 de junio de 2.010.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando